



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
LIMITADA

CBD/COP/15/L.20
16 de diciembre de 2022

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimoquinta reunión – Parte II
Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022
Tema 18 del programa

Programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes

Proyecto de decisión presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes,

Teniendo en cuenta el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y otras decisiones pertinentes,

1. *Observa* que la Conferencia de las Partes examinará los progresos realizados en la aplicación del Convenio y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en cada una de sus reuniones hasta 2030,

2. *Decide* que la elaboración de nuevas orientaciones para la formulación de políticas y la aplicación debería apoyar el logro de los objetivos y metas establecidos en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el resultado del análisis mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales, incluidas sus metas nacionales, y el examen mundial del progreso colectivo de la aplicación, y la nueva información que pueda estar disponible, por ejemplo, mediante evaluaciones científicas;

3. *Toma nota* de la lista preliminar de cuestiones que deben abordarse en las reuniones de la Conferencia de las Partes durante el período 2023-2030 que figura en el anexo de esta decisión;

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, complete la lista de cuestiones que la Conferencia de las Partes habrá de considerar en su 16ª reunión, especificadas en el anexo, a la luz de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, y que la publique en el sitio web del Convenio y tenga en cuenta las cuestiones enumeradas al preparar los programas de las reuniones pertinentes en el marco del Convenio;

5. *También pide* a la Secretaría Ejecutiva que proponga elementos concretos que estén en consonancia con la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como otros temas estrechamente relacionados, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación los examine en su 4ª reunión, con el fin de completar la lista de temas que la Conferencia de las Partes habrá de considerar en su 17ª, 18ª y 19ª reunión, tal como se propone en el anexo de la presente decisión;

6. *Decide* abordar temas pendientes en cada una de sus reuniones conforme a decisiones anteriores, así como cualquier otra cuestión que surja de las decisiones de la Conferencia de las Partes en relación con programas de trabajo y cuestiones transversales concretos, y mantener el programa de trabajo

plurianual lo suficientemente flexible como para poder incorporar cualquier cuestión u oportunidad emergentes que la Conferencia de las Partes pueda identificar.

Anexo

**LISTA PRELIMINAR DE LAS PRINCIPALES CUESTIONES QUE DEBERÁN ABORDARSE
EN LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES DURANTE EL
PERÍODO 2023-2030¹**

Reunión	Cuestiones estratégicas
COP 16 (2024)	• Examen mundial de la información de las estrategias y planes de acción nacionales para la diversidad biológica, incluidas las metas nacionales. • Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. • Marco cuatrienal de prioridades programáticas orientadas a los resultados y evaluación de las necesidades de financiación que servirán de base para el proceso de reposición del FMAM-9 (2026-2030). • Desarrollo de un nuevo programa de trabajo y acuerdos institucionales sobre el artículo 8 j) y disposiciones conexas. • Consecuencias para la labor del Convenio de las evaluaciones de la IPBES sobre valores, uso sostenible y especies exóticas invasoras. • [se completará]
COP 17 (2026)	• Examen mundial de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y medios de aplicación conexos sobre la base de, entre otras cosas, los séptimos informes nacionales. • Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. • [se completará]
COP 18 (2028)	• Examen de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y medios de aplicación conexos. • Medidas estratégicas para mejorar la aplicación del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. • Marco cuatrienal de prioridades programáticas orientadas a los resultados y evaluación de las necesidades de financiación que servirán de base para el proceso de reposición del FMAM-10 (2030-2034). • Consideraciones para un seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. • [se completará]
COP 19 (2030)	• Evaluación final de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 sobre la base del octavo informe nacional. • [se completará]

¹ Este anexo deberá actualizarse sobre la base de los resultados de los debates en relación con el tema 14 del programa sobre los mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión, y a la luz de otras decisiones de la Conferencia de las Partes.